

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta,
San Salvador, a las catorce horas tres minutos del día once de abril del año dos mil dieciocho.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 31/2018, presentada por parte de la ciudadana: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 de su Reglamento, y que lo requerido referente a: "Proyectos de la Institución que involucre o apoye a retornados o deportados salvadoreños."; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.



Erika Mariela Miranda Ramírez

Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv